JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. 11001-40-03-045-**2021-00524-**00*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

> Alléguese el original del pagaré número 5391866, para lo cual la apoderada deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que, oportunamente, le informará el Secretario del mismo.

Notifíquese,

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.